

Resolución General (DGR Tucumán) 170/2011

Tucumán. Sellos. Agentes de retención y/o percepción. Escribanos. Programa aplicativo. Nueva versión.

Fecha de la norma: 30/12/2011 publicada en el B.O.: 02/01/2012

1

VISTO la Ley N° 8467, y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta que por la ley citada en el Visto, se deroga la Ley N° 5636 (texto consolidado por Ley N° 8240) y su modificatoria, es que resulta necesario efectuar un release de los programas aplicativos denominados "Declaración Jurada - Impuesto de Sellos - Versión 1.1" y "Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG (DGR) N° 73/11 - Versión 1.0", por lo cual se adecuan los citados programas aplicativos a lo establecido por la Ley N° 8467;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 112/08

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1° – Aprobar el Release 2 del programa aplicativo denominado “Declaración jurada - Impuesto de sellos - Versión 1.1”, aprobado por Res. Gral. D.G.R. 15/10, el cual bajo la denominación “Declaración jurada - Impuesto de sellos - Versión 1.1 - Release 2” podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 23 de enero de 2012, inclusive.

El citado programa aplicativo será de uso obligatorio para todos los sujetos alcanzados por las disposiciones de la Res. Gral. D.G.R. 15/10 y sus modificatorias para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias que se realice a partir del día 1 de febrero de 2012, inclusive.

Art. 2° – Aprobar el Release 1 del programa aplicativo denominado “Declaración jurada - Agentes de percepción - Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios – Res. Gral. D.G.R. 73/11 - Versión 1.0”, aprobado por Res. Gral. D.G.R. 73/11, el cual bajo la denominación “Declaración jurada - Agentes de percepción - Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios – Res. Gral. D.G.R.73/11 - Versión 1.0 - Release



1" podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 3 de enero de 2012, inclusive.

Art. 3° – De forma.